

Ref. Expte. N° 011.715 – P - 2016

“CENTRALIDAD”

Mendoza, 2 de Diciembre de 2016

Al Sr.

Intendente Municipal

Dr. Rodolfo A. SUÁREZ

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



I. Que vuelven a consideración y dictamen de esta Subsecretaría de Contrataciones y Registros las actuaciones de referencia, en las que se agregan a fs. 1289/1311 cédulas de notificación diligenciadas en soporte papel, informe de notificaciones enviadas desde el correo electrónico [centralidad@ciudaddemendoza.gov.ar](mailto:centralidad@ciudaddemendoza.gov.ar) (fs. 39 Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares I “Consultas en el Proceso adjudicatario”) a las direcciones denunciadas por los oferentes en sus respectivas propuestas, y las presentaciones realizadas.

## II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN.

### 1) Sobre el incumplimiento al emplazamiento cursado por la Administración licitante.

Que, como se refiriera en el dictamen de fs. 1287/1288, y así fuera ordenado a fs. 1288 vta., la Administración requirió de algunos oferentes el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3 del Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a presentar la oferta en soporte papel y digital, esto último, certificado por escribano público.

A este respecto, cabe recordar lo señalado en Pliego de Condiciones Generales, en su art. 16, que puntualmente prescribe que “...Durante el análisis de las propuestas, la Administración podrá requerir a los oferentes todos aquellos antecedentes y/o información complementaria que estime necesaria para un mejor estudio de la propuesta.- La información complementaria solicitada deberá ser entregada dentro del plazo que se indique.

*En el caso que no se determine un plazo concreto se entenderá que la entrega deberá efectuarse dentro de los (2) dos días hábiles de producida la notificación respectiva. Su no cumplimiento podrá ser causal de desestimación de la oferta...”-*

Entendemos que los oferentes que cumplieron con el requisito de identidad de copias entre la oferta en soporte papel y digital, en tiempo y forma y según las presentaciones realizadas, son los siguientes: GENCO S.A. (fs. 1296/1297), DA FRÉ & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L. (fs. 1298/1302), C.E.O.S.A. (fs. 1303/1305); y DYNCO S.A. (fs. 1306/1308).

Al respecto, destacamos que la presentación de STORNINI S.A. (fs. 1309/1311); ha sido formalizada en forma extemporánea pues, según la cédula en soporte papel de fs. 1289 y el informe de fs. 1295, la notificación se concretó con fecha 25/11/2016 y, por tanto, el vencimiento del plazo tenía lugar a las 24 hs. del día 30/11/2016, y la presentación se concretó recién el 02/12/2016 (fs. 1311 vta.)

Que, en función de lo expuesto y constancias de autos, entendemos que la oferta de STORNINI S.A. no podrá ser considerada a los fines de la eventual adjudicación por el Departamento Ejecutivo, debiendo ser rechazada formalmente.

## **2) Sobre la omisión de presentación del Formulario Oficial de Propuesta.**

Que, de la documentación acompañada por la firma DYNCO S.A. se observa que no adjunta a su presentación el Formulario Oficial de Oferta, requisito señalado como causal de rechazo en el Pliego de Bases Generales (Art. 11).

En efecto, el mencionado artículo dispone que “*será causal de rechazo de las propuestas la falta de presentación de cualquiera de los documentos detallados en los Incisos A, B, D, E, M, N, Ñ y S del Artículo 9º del presente Pliego de Bases Generales...*”; por su parte, el Artículo 9º enumera el



1314

contenido con que deben presentarse las propuestas, especificando en el inciso A que debe acompañarse “El Formulario Oficial de Propuesta (Formulario y Planilla de Presupuesto), el que deberá estar firmado por los Representantes: Legal y Técnico del Oferente”.

En tal sentido, entendemos que este requisito es esencial e incluso la falta de presentación del mismo está indicada como causal de rechazo de la oferta, conforme ha sido señalado anteriormente, por lo que correspondería rechazar la oferta de la firma DYNCO S.A.

### **3) Sobre la observación de la firma Stornini S.A.**

Que la firma Stornini refiere a que la oferta variante de la firma CEOSA no consigna el monto total.

Que al respecto, esta Asesoría sugiere se expida sobre esta observación la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, en oportunidad de realizar el informe técnico correspondiente.

### **III. CONCLUSIÓN**

Por todo lo expuesto y lo señalado en el informe que precede, esta Subsecretaría entiende que **no deberían considerarse** las propuestas de STORNINI S.A., y DYNCO S.A., debiendo ser las mismas formalmente rechazadas por las razones señaladas.

Asimismo, podrán ser objeto de evaluación técnica de conveniencia las ofertas de DA FRÉ & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L., GENCO S.A., C.E.O.S.A.; y BRAVIN HNOS. EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.

Sirva el presente de atenta nota de remisión.

*Dra. MARIA-AGUSTINA VIDELA COMOLI*  
Subsecretaria de Contratación y Registro  
Municipalidad de La Ciénega

Compartiendo el dictamen que antecede, a los 2 días del mes de Diciembre de 2016.

**“CENTRALIDAD”**



SEÑOR INTENDENTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
Dr. RODOLFO A. SUAREZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

I-Se recibe en la Secretaría de Planificación Infraestructura y ambiente el expediente N° 11715-P-2016 referente al llamado de licitación pública de la obra **“CENTRALIDAD”**, con presupuesto oficial de \$ **31.196.962,64** (Treinta y un millones, ciento noventa y seis mil novecientos sesenta y dos con 64/100) a fines de realizar el análisis técnico de preadjudicación de la oferta.

II. Que conforme a lo dictaminado por la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, podrán ser analizadas en su aspecto técnico, las ofertas de las siguientes empresas: “DA FRE & GAIDO CONSTRUCCIONES S.R.L” (\$39.181.674,51), “GENCO S.A” (\$31.960.047,23), “CEOSA” (\$31.107.833,74), “BRAVIN HNOS. E.C.S.A.” (\$37.663.721,00).

III. En primer lugar se ha procedido a analizar la documentación técnica presentada por cada uno de los oferentes, surgiendo de dicho análisis que todas las ofertas cumplen con los requerimientos técnicos, ajustándose por tanto a los pliegos que rigieron el llamado.

Del análisis de las propuestas surge que la más conveniente es la oferta de CEOSA, conforme las razones que se exponen a continuación:

- La oferta económica presenta una disminución global de valor del presupuesto oficial del **0.29%**, siendo la más económica, generando así un ahorro para el municipio, sin que ello implique un perjuicio en la obra a realizar, que conforme la



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

documentación agregada por la oferente, cumple con los objetivos propuestos en el proyecto.

- La empresa demuestra vasta experiencia en obras públicas, de similares características e importancia (fs. 936/944 y fs. 1058/1060), garantizando así un amplio conocimiento sobre el tipo de obra a ejecutar, las modalidades de dicha contratación, y esencialmente las condiciones de contratar con el Estado.
- La propuesta presentada refleja un conocimiento cabal de la obra a ejecutar respondiendo apropiadamente a los lineamientos y consideraciones proyectuales de la intervención. Ello atento a que del análisis surge una congruencia entre el cómputo métrico y la propuesta planteada por el Municipio, además cumple con el aporte de la información solicitada. Sugiriendo incluso una propuesta superadora en el ítem de Alumbrado público.

Cabe destacar que en la obra analizada, la luminaria es uno de los ítems de mayor relevancia atento a que la obra apunta principalmente a la renovación peatonal del microcentro de Mendoza, por lo que justamente este ítem es el que mayor estudio requiere al momento de presentarse el proyecto ejecutivo. Siendo esencial al proyecto, que se encuentre garantizada la seguridad peatonal y vehicular de los usuarios a través de la mejor y más adecuada iluminación.

La empresa ofrece un servicio adicional consistente en el reemplazo del mobiliario existente por un equipamiento urbano fabricado con elementos reciclados, lo que refleja un análisis pormenorizado del espacio a intervenir, aun cuando la Comuna haga o no uso de dicha propuesta.

- Asimismo, se observa que la curva de inversión (fs. 1074) planteada por el oferente, es congruente con los intereses del municipio y al avance de obra propuesto (fs. 1073), ajustándose a los requerimientos del proyecto y manteniendo un avance lógico hasta la finalización de la obra.

- La maquinaria propuesta para la realización de la obra (fs. 1034/1048), resultaría suficiente para concretarla, incluso sin depender de ninguna otra empresa.
- Resultan atendibles los vínculos comerciales y bancarios que alude tener la empresa (fs. 1050/1053) que indicarían antecedentes positivos respecto al vínculo con proveedores y garantía suficiente de posibilidades de adquisición de bienes y de créditos en caso de resultar necesario para la conclusión de la obra.
- Además, el representante técnico propuesto (Ing. Civil Fernando Ariel Porreta) sería una persona idónea para la realización de esta obra, atento a que conforme curriculum agregado (fs. 1055/1057) habría sido el Representante técnico de todas las obras que ha realizado la empresa, contando por tanto con experiencia suficiente.
- Se destaca además, que según la documentación acompañada por la oferente (fs. 945), la empresa contaría con personal humano suficiente para ejecutar la obra conforme los plazos del proyecto.

Además y conforme documentación adicional incorporada a la oferta (fs. 947), la compañía habría desarrollado procedimientos de calidad operativa y prevención del riesgo laboral y ambiental, resultando un beneficio directo a la Comuna, el hecho de garantizar las condiciones laborales de los empleados dependientes de la empresa, como así también garantizar la protección del medio ambiente,

Por último, surge de la oferta, que CEOSA habría incorporado un plan de calidad en obra elaborado en base a las normas ISO – 9001:2008 con el objeto de hacer más ordenada y eficiente la gestión de las obras encomendadas, siendo parte de dicha certificación, garantizar la utilización de materiales que cumplan con los estándares de calidad.

IV- Por todo lo expuesto, se sugiere, salvo mejor criterio, adjudicar la obra “Centralidad” a la Empresa “**CEOSA**”, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN

MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 74/100 (\$31.107.833,74) por resultar la más conveniente a los intereses del Municipio, tanto desde su aspecto técnico, como desde su aspecto económico.

Asimismo, importa recordar que, conforme al punto 1.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, la empresa deberá completar la documentación con la elaboración del Proyecto Ejecutivo, realizado en forma consultiva con la Jefatura de Proyecto del Municipio, y el análisis de precios correspondiente, los cuales deberán presentarse una vez adjudicada la oferta, en tiempo y forma. Los mismos deberán ser aprobados por el Municipio, para el inicio de la misma.



Arq. JORGE SIMONI  
JEFE DEPARTAMENTO ARQUITECTURA  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Planif., Infraest. y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Arq. JUAN MANUEL FILICE  
Subsecretario de Desarrollo Urbano  
Secretaría de Plan., Infraestructura y Amb.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dirección de Finanzas, 6 de diciembre de 2016.-

A la Sra.  
Sub Secretaria de Contrataciones y  
Registro  
Dra. Cecilia Mengoni  
S / D



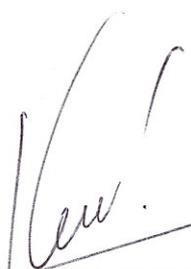
Ref: Expte: N° 11715-P-2016  
CENTRALIDAD

Analizada la información presentada por el oferente en la licitación contenida en el expediente de referencia, después del análisis se puede concluir que la empresa CEOSA, después del informe técnico que antecede quedara como la oferta más conveniente a los intereses de la comuna, desde el punto de vista financiero como de rentabilidad, la empresa representa un índice elevado indicando un giro alto en rentabilidad como así también la liquidez y con un capital de trabajo acorde al tamaño de las empresas.

Cabe destacar que la empresa bajo análisis cumple con los compromisos contractuales con otras entidades en tiempo y forma dejando como indicador el alto grado de cumplimiento de las curvas de inversión ofertada. Esta conclusión nos deja que la empresa desde el punto de vista económico financiero podría ejecutar la obra sin ningún problema y su tamaño le permite cumplir en tiempo y forma con los plazos.

Se adjunta un anexo con los valores calculados en función de la información presentada.

Sirva la presente de atenta nota.



Fernando R. Mansilla  
DIRECTOR DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

OBRA: CENTRALIDAD

EXPEDIENTE N° 11715-P-2016

Presupuesto Oficial \$ 31,196,962,64



INDICADOR	FORMULAS	DAFRE OBRAS CIVILES S.A.	
		2014	2015
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CTE-PASIVO CTE	92.244,00	116.132,00
LIQUIDEZ	ACTIVO CTE/PASIVO CTE	1,20	1,20
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	0,61	0,61
RENTABILIDAD GLOBAL	(RESULTADO NETO X 100)/ACTIVO TOTAL	1,56	0,69
<b>MONTO OFERTADO</b>		<b>31.107.833,74</b>	

Cdor. FERNANDO R. MANSILLA  
DIRECTOR DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza